

## **Versión Pública**

**UT-SIP-061-2023**

**Fecha de clasificación:** 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/030/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

21/06/2023 13:14:04 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio: 280527623000061  
Fecha de presentación: 21/06/2023  
Nombre del solicitante: **N1-ELIMINADO 1**  
Sujeto Obligado: Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).  
Información solicitada: Solicito los resultados de computo de la Elección 2021-2022, y la listas de los capacitadores que laboraron en dicho proceso electoral.

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	02/08/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	28/06/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	16/08/2023



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**Solicitud:** UT/SIP/061/2023

**Folio:** 280527623000061

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de junio de 2023

C. **N2-ELIMINADO 1**  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública de esta misma fecha, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio **280527623000061**, por el cual solicita de este Instituto:

*“...resultados de computo de la Elección 2021-2022, y la lista de los capacitadores que laboraron en dicho proceso electoral”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le comunica que:

La información de los resultados de computo de la Elección 2021-2022, podrá ser consultada y descargada en la siguiente liga:

[https://www.ietam.org.mx//PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica\\_Electoral.aspx#PE2021\\_2022](https://www.ietam.org.mx//PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2021_2022)

En ese sentido, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

*“**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**”*

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Ahora bien, por lo que hace a la parte de su solicitud en donde solicita: “**la lista de los capacitadores que laboraron en dicho proceso electoral**”; este Organismo se declara Incompetente para proporcionarle dicha información, toda vez que es de competencia federal.

Bajo esa tesitura, es importante destacar que este Instituto Electoral no cuenta con la información solicitada, toda vez que, no está dentro de sus funciones y/o atribuciones generar, obtener, adquirir, transformar o en archivos los resultados electorales que generara el Instituto Nacional Electoral, según lo establecido en el artículo 32, numeral 2, inciso a) ...

**Artículo 32. 1. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Electoral y tendrá las siguientes atribuciones:**

**2. Corresponde al Instituto para los procesos electorales federales y locales: a) La capacitación electoral y de participación o consulta ciudadana...”**

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye que, este Instituto se encuentra materialmente y jurídicamente impedido para proporcionarle la información solicitada relacionada con los puntos 1 y 2 de su solicitud de información, toda vez que no es atribución de este Organismo Electoral de Tamaulipas. Los resultados electorales de la Presidencia de la Republica y de Senadores de la República, es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que es de estimarse por esta Unidad de Transparencia declararse **INCOMPETENTE** para proporcionarle la información solicitada.

Le oriento que, la información sobre “**la lista de los capacitadores que laboraron en dicho proceso electoral**”, se los puede proporcionar el Instituto Nacional Electoral a través de una solicitud de información.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, esta Unidad de Transparencia determina la **INCOMPETENCIA PARCIAL**, en base a los fundamentos legales previamente citados.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  

**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."